

INFORME SECRETARIAL: Al despacho escrito de la parte demandante allegando trámite de notificación por aviso. Igualmente informo que el trámite de la citación allegada con memorial del 9 de abril de 2021, está incompleto, pues no se acreditó que haya sido recibida por la demandada.

Bucaramanga, 10 de febrero de 2022.


OSCAR ANDRES RAMIREZ BARBOSA
SECRETARIO.

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE
BUCARAMANGA

Bucaramanga, diez de febrero de dos mil veintidós.

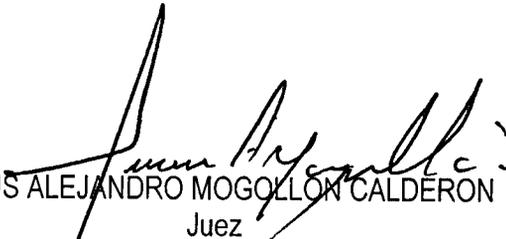
REF: 2021-00105, Ejecutivo de Luis Ignacio Forero Avila contra Mariela Supelano Samaca.

Revisado el trámite de la notificación personal realizada a la demandada MARIELA SUPELANO SAMACA, se observa que el 9 de abril de 2021 se allegó copia del documento enviado a la demandada que no obstante se indica como NOTIFICACIÓN PERSONAL (Decreto 806 de 2020 Artículo 8), corresponde a la citación que establece el artículo 291 del C.G.P. pero no se aportó prueba alguna que dicha citación se haya entregado a la demandada.

Posteriormente se allega la notificación por aviso como lo dispone el artículo 292 del C.G.P. con certificación que efectivamente dicho documento fue entregado el día 6 de diciembre de 2021.

Previo a continuar con el trámite correspondiente, se requiere al apoderado del demandante, para que aporte certificación de la empresa de correos ENVIAMOS, que acredite la entrega a la demandada de la citación enviada el 8 de abril de 2021, a que se refiere la guía #1040018294513.

NOTIFIQUESE.


JESUS ALEJANDRO MOGOLLÓN CALDERÓN
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR ES NOTIFICADA POR
ANOTACIÓN EN ESTADO No. 15.
HOY, 11 DE FEBRERO DE 2022.

OSCAR ANDRES RAMIREZ BARBOSA
SECRETARIO